

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO
 Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
 Teléfono 3771

Talleres Nacionales

AÑO LXIX	Managua, D. N., Jueves 11 de Febrero de 1965	No. 34
----------	--	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Se Aprueban Estatutos de la Asociación «Iglesia Morava de Nicaragua» . . . Pág. 473

RELACIONES EXTERIORES

Nómbrese al Dr. Diego Sirera Herrero, Asesor Jurídico en Consejo de Defensa Centroamericano 477

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Patentes de Invención 478
 Marcas de Fábrica 478
 Nombre Comercial 481

SECCION JUDICIAL

Remates 481
 Títulos Supletorios 485
 Venta de Terreno Ejidal 487
 Aviso de Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A. 487
 Depósito de Animal 487
 Citaciones de Procesados 488
 Declaratorias de Herederos 488

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Se Aprueban Estatutos de la Asociación «Iglesia Morava de Nicaragua»

Nº 587

El Presidente de la República,
 Acuerda:

Unico: Aprobar en la forma siguiente el acta de aprobación de los Estatutos de la Asociación denominada «Iglesia Morava en Nicaragua» que literalmente dicen:

«Sergio Mario Montealegre, abogado y notario público de la República de Nicaragua, Certifica: Que a las páginas 5 a la 28 del Libro de Actas de la Iglesia Morava en Nicaragua, se encuentra la que literalmente dice: Acta Nº 2.—En la ciu-

dad de Bluefields, Departamento de Zelaya, a las nueve de la mañana del día quince de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en la oficina principal de la Iglesia Morava de esta ciudad, los suscritos: el Reverendísimo señor Obispo Hedley E. Wilson, el Reverendo Doctor Haward H. Stortz, el Reverendo Señor Charles M. Mases, el Reverendo Señor Joseph H. Gray, y la señorita Doctora Elizabeth Marx, con el objeto de adoptar los estatutos de la Asociación fundada en la reunión próxima pasada que llevará el nombre «Iglesia Morava en Nicaragua», a la cual ya se ha otorgado personalidad jurídica por el Decreto Nº 961 del Congreso Nacional, fechado el veinticinco de Junio del año en curso y publicado en «La Gaceta», el treinta y uno de Julio del mismo año. La comisión antes nombrada para elaborar los Estatutos respectivos presentó su trabajo. Leídas y discutidas que fueron, se aprobaron las cláusulas siguientes que servirán de Estatutos para la gobernación y dirección de dicha Iglesia Morava en Nicaragua.

Arto. 1.—Los Sínodos: El cuerpo Constitucional que representará la Provincia Sinodal de la Iglesia Morava en Nicaragua se conocerá como el Sínodo Provincial. Las transacciones serán sujetas a la aprobación de la Junta Directiva de Misiones de la Iglesia Morava en América.

La Membresía del Sínodo: Serán miembros debidamente reconocidos los siguientes:

- 1) Todos los Misioneros ordenados en el servicio activo de la Provincia;
- 2) Todos los ministros ordenados nacionales en el servicio activo;
- 3) Todos los Misioneros laicos bajo llamamiento de la Junta de Misiones (tales como Maestros de educación, Médicos, enfermeras, gerentes, etc);
- 4) El Superintendente de Enfermeras del Hospital Memorial Thaeler;
- 5) Dos esposas de Misioneros ordenados, elegidas entre su número;

- 6) Dos esposas de Ministros ordenados, nacionales elegidas entre su número;
- 7) Un pastor laico y tres delegados laicos elegidos por la Conferencia Regional de las minas;
- 8) Un pastor laico y cinco delegados laicos elegidos por la Conferencia Regional Meridional (Bluefields);
- 9) Un pastor laico y cinco delegados laicos elegidos por la Conferencia Regional Central (Puerto Cabezas);
- 10) Un pastor laico y cinco delegados laicos elegidos por la Conferencia Regional del Río Coco;
- 11) Un maestro de cada una de las escuelas primarias completas (las que tienen hasta el Sexto Grado inclusive) elegidos entre su número y por ellos mismos;
- 12) En cada elección se verificará también la elección de alternos quienes en el orden de su elección servirán de delegados en caso de que los delegados debidamente elegidos no pudieren asistir al Sínodo;
- 13) Cada miembro del Sínodo tendrá la obligación de asistir a todas las sesiones a menos que fuere disculpado por la Junta Provincial debido a un motivo válido.

La Frecuencia y el Tiempo del Sínodo:

- 1) El Sínodo se reunirá cada tres años;
 - 2) La Junta Provincial señalará la fecha del Sínodo con seis meses de anticipación por lo menos y notificará a todos los delegados.
- Las Preparaciones para el Sínodo.**
- 1) El Secretario de cada una de las conferencias Regionales participará al Superintendente los nombres de los delegados elegidos al Sínodo;
 - 2) El Superintendente de la Provincia será responsable por llevar a cabo la elección de las esposas de los misioneros ordenados, de las esposas de los ministros ordenados, nacionales, y de los maestros;
 - 3) Tendrán derecho de presentar proposiciones para la consideración del Sínodo los siguientes: Los Consejeros de las Congregaciones, las conferencias Regionales, los miembros del Sínodo;
 - 4) Todas las proposiciones por los Consejos de las Congregaciones, y las conferencias Regionales deben ser entregados al Superintendente a lo menos dos meses antes de la reunión del Sínodo;
 - 5) Todas las proposiciones por los miembros del Sínodo deben llevar la firma

de la persona que la propone y de la que la segunda;

- 6) La Junta Provincial tendrá la responsabilidad de hacer el plan para el Sínodo;
- 7) El Superintendente presidirá y nombrará un Secretario para redactar el acta;
- 8) Presentarán informes al Sínodo el Superintendente y el Tesorero sobre la obra de la Provincia durante el período inter-sinodal y también las comisiones permanentes del Sínodo presentarán el trabajo que han hecho;
- 9) Los ministros de las Parroquias y los directores de las Instituciones (los hospitales, los colegios, el Instituto Bíblico) entregarán sus informes al Superintendente cuatro meses antes de la fecha del Sínodo, escritos a máquina y por duplicado, y siempre que el autor puede hacerlo en Español, Miskito e Inglés;
- 10) El Superintendente procurará duplicar todos los informes y las proposiciones y enviarlas a los delegados acreditados dos meses antes de que se reúna el Sínodo, con las instrucciones que los delegados se familiaricen con el material de modo que la lectura de los informes se podrá omitir en las sesiones del Sínodo;
- 11) Cuando un informe se entrega en un idioma solamente, el Superintendente procurará hacerlo traducir a los otros idiomas;
- 12) Puesto que todos los procedimientos de las sesiones oficiales se efectuarán en el idioma español, la Junta Provisional tendrá la obligación de nombrar intérpretes para los delegados que no entendieren el idioma oficial, cuando fuere necesario.

Los Poderes y los Derechos del Sínodo:

- 1) El Sínodo proveerá la oportunidad para la libre discusión de todos los asuntos que conciernen el bienestar espiritual y temporal de la obra de la Providencia y para el fomento de amistad cristiana entre los miembros;
- 2) El Sínodo hará proposiciones referentes a la obra de la Provincia a la Junta Provincial y por medio de la Junta Provincial a la Junta de Misiones;
- 3) El Sínodo cumplirá con todos los principios de la Iglesia Morava según establecidas por el Sínodo General de la Unidad de los Hermanos (Unitas Fratrum), en cuanto a la

constitución, la doctrina, el culto y la vida de las congregaciones, siendo responsable en esto a la Provincia de la Unidad a la cual está ligada;

- 4) El Sínodo tendrá el poder de formular las reglas para la dirección de la obra en las congregaciones;
- 5) El Sínodo constituirá la primera Corte de Apelaciones para los miembros individuales y para las Congregaciones. La segunda corte de apelaciones será la Junta de Misiones de la Iglesia Morava en América. La Tercera corte de apelaciones será los Sínodos Provinciales de las Provincias americanas;
- 6) El Sínodo buscará las medidas para recoger los fondos requeridos para llevar a cabo el programa de la Iglesia y para subsanar los gastos ocasionados por los proyectos que adoptare;
- 7) El Sínodo elegirá dos pastores ordenados y dos miembros laicos para servir en la Junta de la Educación Cristiana;
- 8) El Sínodo elegirá dos miembros a la Junta Provincial;
- 9) Antes de un Sínodo General de la Unidad, el Sínodo elegirá un delegado al dicho Sínodo de la Unidad;
- 10) Todas las elecciones se verificarán por medio de votación secreta y la mayoría de los votos echados serán necesarios para una elección con excepción de la elección de los miembros de la Junta Provincial, en cuya elección se requerirá una mayoría de dos tercios;
- 11) Una copia ordenada de todas las resoluciones adoptadas por el Sínodo se enviará a la Junta de Misiones junto con una copia del acta de las sesiones. A estas copias se juntarán las cartas explicativas del Superintendente y del Tesorero. Las copias de todas las resoluciones que se aprobaren por la Junta de Misiones se guardarán en todas las Iglesias;
- 12) El Superintendente nombrará una comisión permanente que tendrá el poder de considerar todas las resoluciones adoptadas por el Sínodo y aprobadas por la Junta de Misiones para incorporarlas en el Libro del reglamento, si por su naturaleza deben estar incorporadas, y si fuere necesario, cambiar el Libro del Reglamento para que sea conforme con las disposiciones del Sínodo.

La Junta Provincial: Composición de la Junta Provincial. La Junta Pro-

vincial consistirá de tres miembros nombrados por la Junta de Misiones (uno será el Superintendente y uno será el Tesorero) y dos miembros elegidos por el Sínodo, un total de cinco miembros.

- 1) El Superintendente será llamado y nombrado por la Junta de Misiones y él será el Presidente de la Junta Provincial;
- 2) El Tesorero será llamado y aprobado de la Junta de Misiones y él dirigirá los asuntos materiales de la Provincia;
- 3) Dos miembros de la Junta Provincial serán elegidos por votación secreta por el Sínodo. Una mayoría de dos tercios será necesario para que haya elección. La elección debe ser ratificada por la Junta de Misiones antes de que se haga efectiva. Los miembros elegidos y aprobados continuarán a ejercer su oficio durante el período inter-sinodal y serán elegibles otra vez;
- 4) El Sínodo escogerá miembros alternos que podrán sustituir en caso de que los elegidos salieren de vacaciones o no pudieren servir por otros motivos;
- 5) Un quinto miembro será nombrado por la Junta de Misiones después de cada Sínodo para servir durante el período inter-sinodal;
- 6) A lo menos tres de los cinco miembros de la Junta Provincial deben ser Ministros ordenados.

Deberes de la Junta Provincial:

- 1) La Junta provincial ejercerá la supervisión y control de la Provincia, bajo la dirección de la Junta de Misiones;
- 2) Nombrará y supervisará a todos los ministros y pastores de la Provincia, salvo cuando el puesto en cuestión es un prerrogativo de la Junta de misiones, y todos los llamamientos se harán en nombre de la Junta Provincial: Excepción. Cuando los Ministros y otros obreros tienen su llamamiento o nombramiento de la Junta de Misiones o de una de las conferencias Provinciales de ancianos de la Iglesia Morava en América, ningún cambio se podrá hacer en su posesión o nombramiento sin previo permiso de la Junta o Conferencia que le dio su primer llamamiento o nombramiento;
- 3) Elaborará el presupuesto anual de la Provincia y designará las cuotas de

- contribuciones que corresponderán a las congregaciones y parroquias;
- 4) Pondrá en práctica todos los principios y decisiones de Sínodo que hubieren recibido la aprobación de la Junta de misiones;
 - 5) Verificar reuniones trimestrales en el tiempo y lugar señaladas por el Superintendente;
 - 6) Se redactará el acta de cada reunión y las copias se enviarán a la Junta de Misiones junto con las debidas aclaraciones;
 - 7) El funcionamiento de la Junta será estrictamente colegial, siendo requisito la mayoría de votos para cada decisión. Cada miembro será responsable al Todo para cada parte de sus actividades oficiales. En caso de que se necesite una decisión inmediata, antes de que se pudiese verificar una reunión de la Junta, el Superintendente o el Tesorero tendrá el poder de actuar, pero toda la junta debe recibir informe sobre el asunto tan pronto como sea posible;
 - 8) Cualquiera persona en el servicio de la Provincia puede ser llamado a cualquier momento a una sesión de la Junta para dar testimonio o consejo.

Los Deberes del Superintendente:

- 1) El se informará de todo lo que pasa en la Provincia, cuando el crecimiento y estado espiritual de las congregaciones, el progreso de la evangelización, la preparación de los obreros nacionales y toda la labor educativa.
- Por lo tanto tendrá acceso libre a todos los libros y documentos oficiales de las iglesias de la Provincia;
- 2) El pondrá al tanto la junta de Misiones en cuanto a la obra de la Provincia. También informará en su oportunidad al personal de la Provincia sobre los eventos importantes de la obra;
 - 3) Es su deber exigir que se guarden todos los principios establecidos por los Sínodos de la Iglesia, en este Reglamento y el manual;
 - 4) Presidirá todas las sesiones de la Junta Provincial, del Sínodo y de las conferencias Regionales. Caso que le fuere imposible presidir tales conferencias, nombrará un presidente suplente. El superintendente tendrá el derecho de convocar conferencias especiales locales de los obreros nacionales;

- 5) El tendrá cuidado espiritual de todos que están en el servicio de la Provincia, a los menos que haya un Obispo en residencia. En tal caso, el Obispo se encargará de esto;
- 6) Cuando el Superintendente esté ausente temporalmente de la Provincia, el Tesorero le sustituirá en todos asuntos que requieran acción inmediata. Cuando él está de vacaciones, la Junta de Misiones nombrará un Superintendente interino.

Deberes del Tesorero:

- 1) El Tesorero estará encargado de la administración de los asuntos temporales de la Provincia. El llevará la contabilidad provincial, y junto con los otros miembros de la Junta Provincial, elaborará el presupuesto anual para la Provincia. Llevará la correspondencia con la Junta de Misiones y con los obreros individuales, referente a los asuntos temporales y financieros;
- 2) Un extracto del informe anual financiero de la Provincia será preparado por el Tesorero y enviado a todos los ministros ordenados de la Provincia;
- 3) El Tesorero tendrá la supervisión del equipo de las parroquias; será su responsabilidad proveer el dinero necesario para la obra, conforme a lo establecido por el presupuesto, hacer los pagos en nombre de la Junta de Misiones, enviar y recibir fondos a favor de los misioneros y de los obreros nacionales. Tendrá la supervisión de los arreglos para los viajes oficiales de los misioneros;
- 4) El ejercerá el control de las cuentas de las parroquias;
- 5) Cuando el Tesorero esté ausente de la provincia por un plazo corto, el Superintendente debe sustituir en todos asuntos que requieran acción inmediata. Cuando esté de vacaciones o tenga permiso para otra ausencia prolongada, la junta de misiones nombrará un Tesorero Interino;
- 6) La correspondencia con los Misioneros y con los obreros nacionales y en la Junta de Misiones referente a todos asuntos que no sean financieros, se llevará por el Superintendente;
- 7) El Superintendente y el Tesorero juntos estarán encargados con la responsabilidad de representar los intereses de la Iglesia con referencia a los oficiales del gobierno, individuos particulares o sociedades anónimas tanto en asuntos legales como en otros

asuntos de cualquier naturaleza que sean.

El Oficio del Obispo:

- 1) El oficio del Obispo en la Iglesia Morava es un oficio espiritual y por el mero hecho no encierra funciones administrativas en la Iglesia. Como cualquier otro Ministro, sin embargo, el Obispo puede ser elegido para desempeñar un oficio administrativo;
- 2) El Obispo, y únicamente el Obispo, tiene la autoridad de ejercer la función de ordenar a los diáconos o presbíteros o de participar en la consagración de un otro Obispo.
El Obispo en esta Provincia, sin embargo, ordenará únicamente con la comisión de la Junta Provincial de hacerlo, y tal comisión debe ser aprobada por la Junta de Misiones.
Ningún Obispo se verá obligado a ordenar a un hermano quien él crea no tuviere las calificaciones de recibir la ordenación;
- 3) El Obispo lleva la mayor responsabilidad para la estimulación de la vida espiritual de la Provincia. El debe hacer lo último para fomentar y mantener una vida espiritual sana en la provincia, haciendo sugerencia a la Junta Provincial de medidas para tal fin, que a su parecer fueren necesarias. Cuando la Junta Provincial hace planes para iniciar medidas directamente relacionadas en la vida espiritual de la Provincia, debe consultar con el Obispo para permitir que él les aconsejare en cuanto a tales medidas;
- 4) El Obispo también está cargado en la responsabilidad de orar fielmente por los individuos y las congregaciones de la Provincia, y fuera de ella, por la obra de la Unidad entera. En una manera especial debe orar por el servicio de los hermanos cuya ordenación él ha realizado. Tanto la Junta Provincial como cualquiera de los Ministros tendrán el privilegio de sugerir al Obispo los nombres de las personas y las causas que necesitan intercesión especial;
- 5) Siendo pastor de los pastores, el Obispo debe estar listo de dedicarse a aconsejar a los ministros y pastores referente a sus problemas personales y espirituales. En su tanteo de resolver los problemas que se le presenten, sin embargo, el Obispo ejercerá cuidado de no arrogarse las prerrogativas de la Junta Provincial;
- 6) Con frecuencia los Obispos de la Unidad han sido comisionados de efectuar estudios especiales en asuntos doctrinales de la Iglesia y de hacer recomendaciones al Sínodo y a las Juntas Provinciales;

Si el Obispo no es miembro de la Junta Provincial y está comisionado por la Junta de ejercer funciones que requieren viajes, los gastos serán sostenidos por la Junta Provincial;

- 7) Por regla general, el Obispo ejercerá su función en las ceremonias de colocar la piedra angular y de la consagración de los edificios de Iglesias. En tales ocasiones él preparará el orden del servicio. Si la Directiva de cualquier congregación invita al Obispo para visitar la congregación por este motivo u otro de cualquier naturaleza, la congregación pagará los gastos de viaje del Obispo. Las Congregaciones que deseen los servicios del Obispo deben tener presente siempre las obligaciones que él tiene para su propia congregación.

Con esto se concluyó la reunión y leída que fue la presente acta la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos. Hadley E. Wilson.— Howard H. Startz.— Joe H. Gray Jr. Charles M. Moses.— Elizabeth Marx.

Es conforme con su original, con el cual fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. S. M. Montealegre", Notario.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 1 de Febrero de 1965. RENE SCHICK.— El Ministro de la Gobernación, Lorenzo Guerrero.

Relaciones Exteriores

Nómbrese al Dr. Diego Sirera Herrero, Asesor Jurídico en Consejo de Defensa Centroamericana

No. 19

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en Guatemala Doctor Diego Sirera Herrero, Asesor Jurídico de la Delegación de Nicaragua en la Comisión Permanente de Defensa del Consejo de Defensa Centroamericana.

Segundo:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Alfonso Ortega Urbina,

Ministerio de Economía**SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA****Patentes de Invención**

Nº 147—B/U Nº 36141—C\$ 7.70

The Norwich Pharmacal Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Derivados del Furano y método para su Preparación

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jullán Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 146—B/U Nº 36147—C\$ 7.60

Jerold Ward Bushong, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Métodos para controlar Nematodos

Cuya Carta-Patente se extenderá a favor de la Corporación americana FMC Corporation, de los Estados Unidos de América.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jullán Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 145—B/U Nº 36146—C\$ 7.40

Monsanto Chemicals (Australia) Limited, del Estado de Victoria, Australia por medio de Gestor Oficio Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Compuesto Químico, procedimiento para su Preparación, y Composición Insecticida, (Caso A-47)

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jullán Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No.144—B/U No. 36145—C\$ 7.40

Monsanto Chemicals (Australia) Limited, del Estado de Victoria, Australia, por medio de apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

"Compuesto Químico, procedimiento para su Preparación y Composición Insecticida," [Caso A-46].

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jullán Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 143—B/U Nº 36144—C\$ 8.00

George Allen Buntin, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención, sobre su invento consistente en:

"Procedimiento para Producir Norbornilureas Substituidas"**Caso Buntin 37**

Cuyo título o Carta-Patente deberá extenderse a favor de la corporación americana Hércules Powder Company, de los Estados Unidos de América.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jullán Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 156—B/U Nº 37279—C\$ 7.20

The Gillette Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Caldera & Cía. Ltda, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

"Una Composición Dermatológica"

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jullán Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Marcas de Fábrica

Nº 150—B/U Nº 37252—C\$ 8.60

N. V. Organon, de la ciudad de Oss, Holanda, por medio de apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

GOTAZYM

Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Medicinas y productos farmacéuticos para uso humano y veterinario, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jullán Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 149—B/U Nº 37251—C\$ 8.40

Syntex Corporation, de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, por medio de apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones.

**INFILTRIN
TOPSYM**

Solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Una Preparación Farmacéutica Antitú-

inflamatoria Clase 9 (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 148—B/U No 36150—\$ 8.60

Aktlebolaget Fructus Fabriker, de la Ciudad de Bromma, Suecia, por medio de apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

POMMAC

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Bebidas no Alcohólicas y Extractos y Esencias para la Fabricación de Bebidas no Alcohólicas, Clase 48, (Bebidas sin Alcohol), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., Diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 155—B/U No 37259—\$ 8.80

Hoffmann-La Roche Inc., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

Lemarome

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Cosméticos, Perfumería y Aceites Esenciales y Aromáticos (para perfumería y cosméticos), clase 7, (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 154—B/U No 37258—\$ 8.80

Wertheimer Freres, Inc., de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la expresión:

Evening In Paris

Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Cosméticos, Perfumes y Preparaciones y Accesorios para el Tocador, Clase 7, (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador), del Decreto No 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 153—B/U No 37257—\$ 11.20

The Coca-Cola Company, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de

América, por medio de apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

Sprite

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los productos comprendidos en la clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador), todos los productos comprendidos en la clase 49, (Alimentos y sus ingredientes), todos los productos comprendidos en la clase 50, (Vinos), todos los productos comprendidos en la clase 51, (Bebidas de Malta y licores de poco grado alcohólico) y todos los productos comprendidos en la clase 52, (Licores alcohólicos), del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 152—B/U No 37254—\$ 10.20

Aluminum Company of América, de la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, por medio de apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

ALCOA

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Materiales de construcción hechos de metal, edificaciones portátiles y edificaciones prefabricadas hechas de metal y todos los demás productos incluidos en la clase 15, (Materiales de Construcción), y alambres y cables eléctricos, aparatos y equipos eléctricos, y todos los demás productos incluidos en la clase 24, del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 151—B/U No 37253—\$ 8.80

Mead Johnson & Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

TANASUL

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Medicinales y Farmacéuticos, particularmente una Droga de Sulfa de Acción Prolongada, clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 165—B/U No 37286—\$ 9.00

Almacenes y Distribuciones Luis Morales, S. A. de esta República por medio de apoderado Luis Morales Villarreal, Comerciante y de este domicilio,

solicita el registro del Nombre Comercial que consiste en la expresión.

MORALES DE LA 15

Sola y sin distintivos especiales, Nombre Comercial que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Establecimientos Industriales Destinados a la Fabricación y Venta de Toda Clase de Vestuario, para Hombres, Mujeres y Niños; Así Como para la venta de Toda Clase de Artículos para Caballeros, Señoras y Niños.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 158—B/U Nº 37669—\$ 9.00

The B. F. Goodrich Company, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado señores Caldera & Compañía limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y comercio, de este domicilio, solicitan el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

MAXI-MILER

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado para distinguir: Llantas y Todos los demás incluidos en esta Clase, Clase 38, del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 157—B/U Nº 37670—\$ 8.80

Societe-Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, por medio de apoderados señores Caldera & Co. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

SULTOL

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado para distinguir: Productos Medicinales, Farmacéuticos y Veterinarios en General y Todos los demás incluidos en esta Clase, Clase 9, del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 10448—B/U Nº 4125—\$ 20.20

Marvin S. A., de la ciudad de Lugano, Suiza, por medio de apoderado, Dr. Adrián Cuadra G., Abogado y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

Redonnant, Blancette

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado y la que consiste en la letra «M» dentro de un dibujo que acusa la forma de circunferencia, pero que en la

parte superior no se cierra sino que se prolonga, dando lugar a dos figuras en forma de bastón:



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los productos comprendidos en la clase 7, (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador), para todas las marcas, todas del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 420—B/U Nº 45047—\$ 8.20

Industrias Químicas, Sociedad Anónima, de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, por medio de apoderado Dr. Salvador Guerrero Montalván, abogado y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

Calmatos

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9, del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 437—B/U Nº 54033—\$ 34.40

César Tiomno, Industrial y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en:



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Helados, Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nombre Comercial

Nº 438—B/U Nº 54029—**₡** 7 80
Sarla B. de Kellermann, comerciante, industrial y de este domicilio, solicita el registro del nombre comercial que consiste en la expresión:

Almacén Mil Colores

Sola y sin distintivos especiales, Nombre Comercial que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Un establecimiento para la venta de mercaderías de toda clase, especialmente en telas para vestidos, para la importación y exportación de mercaderías.

Oyense oposiciones, término legal.
Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL**Remates**

Nº 400 —B/U Nº 42751— **₡** 7.04

Tres tarde uno Marzo próximo, este Juzgado, rematará mejor postor, finca rústica Piedra Larga, jurisdicción San Dionisio, este Departamento, treinta manzanas, conteniendo mejoras, lindante: oriente, Santos Mirena; occidente, Santos Jarquín; norte, Toribio Sevilla; sur, Matilde Baltodano.

Valorada: Un Mil Córdobas.
Ejecuta: Encarnación Jarquín Tremiño a Toribio Sevilla Talavera.

Oyense posturas.
Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, dos Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srio.

Es conforme:—C. A. Hernández, Secretario.

3 3

Nº 409—B/U Nº 54005— **₡** 6.80

Once de la mañana del día veinte de Febrero del año en curso, local este Juzgado venderá al martillo pública subasta siguiente bien: una refrigeradora modelo D—12—64 YW marca Frigidaire, Serie: 72 A—53376.

Ejecución: F. Alf. Pellas & Co., Sociedad General de Comercio en contra del señor Napoleón Gutiérrez Huelva.

Bien: se encuentra Taller Casa Pellas esta ciudad.
Oyense posturas.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito.—Managua, cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—José Ernesto Bendaña.—Juez 1o. Civil Distrito de Managua.—Noel Villavicencio.—Srio.

3 3

Nº 417 —B/U Nº 54025— **₡** 6.00

Cuatro de la tarde dieciséis del corriente mes, subastará al martillo una Refrigeradora «Marqueta».

Ejecución seguida «Solórzano—Villa—Pereira—Comercial, S. A.», contra Osvaldo Brenes Somarriba.

Dado Juzgado Segundo Local Civil.—Managua, D. N., cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Oraciela Barrios.—Sria.

3 3

Nº 416—B/U Nº 54023— **₡** 7.60

Once y media de la mañana dieciocho de Febrero corriente subastará predio urbano esta ciudad, Barrio «Boer», casa y solar estos linderos: norte, Luis Mena Selva; sur, Salvador Orozco, calle en medio; oriente, Amelia de Mena; occidente, Amelia de Mena.

Ejecuta; Hilda Barquero de Noguera a Octaviano Barahona: inscrito: No. 16834—tomo 57—folio 53.

Avalúo: diez mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, seis Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Enmendado—Octaviano—Vale.—(f) J. Ernesto Bendaña.—Juez.—Noel Villavicencio.—Srio.

3 3

Nº 423—B/U Nº 34344— **₡** 8.20

Diez mañana próximo veintidós mes en curso, local este Juzgado subastará finca rústica, ubicada Comarca «Malacaguás», jurisdicción de Matiguás, Departamento de Matagalpa, denominada «La Virgen», de cien manzanas de extensión superficial, dos de potreros y el resto en rastrojos y montaña, con árboles frutales, todo el inmueble limitado así: Oriente: propiedad de Justina Ortega de Mendoza; Occidente y Norte: propiedad de Santos Hernández; y Sur: la de Luis Ortega.

Ejecuta: Fermín Gonzáles Díaz a Ciriaco Hernández Garmendez.

Avalúo: un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Jorge Castillo B., Srio.

3 1

Nº 424—B/U Nº 34345— **₡** 9.90

Diez mañana próximo veintitrés mes en curso, local este Juzgado subastará finca rústica, ubicada Comarca «Patanar Norte», jurisdicción de Camoapa, de este Departamento, de ciento setenta manzanas de extensión superficial, cercada alrededor con tres hilos de alambre de púas, cultivada con cuatro manzanas de chagüite, ochenta manzanas en potreros y el resto en montaña, con una casa de habitación de doce varas de largo por siete de ancho, de maderas rollizas, forro de tablas, techo de paja, piso natural, todo el inmueble limitado así: Oriente: finca de Lorenzo Pérez; Occidente: la de Carmela González viuda de Mendoza; Norte: La de Genaro Calero; y Sur: la de Rumualdo Flores.

Ejecuta: Orlando Masís Torres a Flor de María Calderón de Masís.

Avalúo: un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Jorge Castillo B., Srio.

3 1

Nº 425—B/U Nº 951644— **₡** 6.50

Doce meridiana veintidós Febrero entrante subastará finca rústica ubicada Comarca Piedra Sembrada, esta jurisdicción, ciento cincuenta manzanas cabida, limitada: Oriente, Guillermo García; Occidente, Diómedes Gómez Marín; Norte, Edmundo Díaz Oliva; Sur, Nicolás Díaz.

Ejecuta: Reynaldo Flores Tinoco a Mauricia Leiva López.

Avalúo: Un Mil Córdobas.—Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, Enero veintidós mil novecientos sesenticinco.—Jorge Castillo B., Srio.

3 1

Nº 408—B/U Nº 5400— **₡** 270.00

El día domingo 28 de Febrero de 1965, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta subasta pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme derecho.

<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
SERIE «C»					
BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS					
74768	1 Pulserita golpeada, sin cadena de seguridad, 1 pulsera tejido chino, rev. 12 grs	54.00	53387	2 Cocineros de plata peruana	34.25
74774	1 Cadena sin dije, 9 grs	47.25	53609	1 Cenicero de plata con una llana	34.25
74798	1 Cadena con med., 1 pulserita tej. chino, 1 pulsera de cad. 16 grs. (la med. es de 10 k)	81.00	56622	1 Formón, 1 diablito de hierro, 1 serrucho cola de zorro, 1 broca	13.70
74823	1 Anillo con una imit. de perla, 2 grs	13.50	56767	1 Reloj marca Omega para negro	205.50
74872	1 Cadena con dije de Cristo, golp. 6 1/2 grs	33.75	57202	1 Formón, 1 broca, 1 serrucho con tres hojas de repuestos	13.70
74885	1 Anillo con piedra 10 grs	54.00	57362	1 Anillo con una piedra, 1 pulsera broche en m/e, sin cadena de seg 19 grs	95.90
74907	1 Cordón rev. con dije de Cristo golp., 1 dije golp. 14 grs	67.50	57511	1 Nivel de madera marca Stanley con tres tubos, 1 escoplo, dos brocas dist.	10.96
74919	1 Anillo de meseta con letras, 9 grs	33.75	57810	1 Prendedor con dije de lámina con letras, 5 1/2 grs	27.40
74931	1 Anillo de meseta con letras, 9 grs	40.50	58215	1 Desarmador, 5 brocas dist.	9.59
74934	1 Pulsera de cadena con lerras, 28 grs. (despeg.)	108.00	58604	1 Anillo con piedra blanca 3 grs	13.50
74985	1 Pulsera tej. No 8, 15 grs	67.50	58752	1 Pulsera tej. No. 8 con cad. de seguridad, 13 grs	67.50
75016	1 Pulsera tej. No. 8 rev. con cad de seg. y dije 6 grs	27.00	59002	1 Garlopa de hierro marca Bailey con un costado desastillado	20.25
75051	1 Cad. tej. chino sin broche con dije de Cristo golp. 1 par de arg. 24 grs	94.50	59037	1 Guillamen de hierro, marca Stanley, 1 taladro fijo, 1 cuchara para albañilería	9.45
75070	1 Anillo grab., 1 cad. con med. 12 grs (la med. es de 10 k)	54.00	59042	1 Prensa de arco, 1 escuadra de hierro, 1 martillo de oreja, 1 formón biselado, soldado, dos brocas dist, 1 desarmador cabo de madera	6.75
75082	1 Cadena con espacios de imit. de perla, 5 grs	33.75	59043	1 Escuadra de hierro, 1 nivel de madera con dos tubos, sin los vidrios, 1 trabador de serrucho, 1 prensa de arco	10.80
75098	1 Pulsera tej. No. 8 broche en m/e sin cad. de seg. 10 grs	47.25	59044	1 Serrucho, 3 gurbias distintas, 3 3 escoplos distintos, 5 brocas distintas, 1 alicate, 1 llave fija, 1 navaja, cachá de madera	6.75
75108	1 Pulsera de cad. 16 grs	67.50	59045	1 Taladro de media vuelta, 1 serrucho cola de sorro, 1 escuadra de tope, 1 martillo de oreja, 1 formón, 1 escoplo, biselado	23.50
75116	1 Cadena sin dije, 1 pulserita tej. chino rev., 1 par de patacones golp. 7 grs	33.75	59046	1 Cadena reventada, sin dije, 1 anillo con piedra, 1 par de chapas, 1 pulserita de cad. rev. 12 grs	60.75
75129	1 Reloj 14 k marca Bulova, para mujer	54.00	59087	1 Cadena con dije de Cristo golp. incomp. 7 grs	27.00
75130	12 Cadenas distintas, con sus dijes, golp. e/u, 10 grs	54.00	59092	1 Diablito de hierro, 1 sierra para cortar hierro, chiquita, 1 formón biselado, 4 escoplos dist., gastados, 1 gurbia, 1 compás peq.	6.75
75134	1 Cordón con med., 1 par de arg. 1 anillo de meseta 18 grs	81.00	59093	1 Escuadra de hierro, 1 serrucho, 2 diablitos de hierro	16.20
75143	1 Cadena con med. golp. 8 grs	33.75	49094	1 Serrucho, 1 cepillo de madera con varlas revs., 1 escuadra corrediza, con nivel, 1 alicate, 2 formones biselados dist.	13.50
75150	1 Cadena con dije de Cristo 14 grs	67.50	59098	1 Plancha eléctrica marca «Neu-marker» con regulador de calor	33.75
75181	1 Anillo con piedra, 1 par de arg., golp. 7 grs	33.75	59140	1 Sargento de hierro	27.00
75182	1 Cad. rev. con medalla golp., 1 anillo con una imit. de perla 9 grs	47.25	59141	1 Garlopa de hierro marca Stanley	16.20
75185	1 Cadena con dije de med., 1 cad. sin dije, 14 grs	81.00	59146	1 Pulsera peq tej. chino con cadena de seg. y med. 7 grs	40.50
75186	1 Pulserita tej. No. 8, 1 anillo con piedra de sold., 2 pulseritas dist. 12 1/2 grs	67.50	59180	1 Reloj despertador marca Kaiser	27.00
75191	1 Pulsera tej. No. 8 con cadena de seg. rev. 14 1/2 grs	67.50	59190	1 Pulsera tej chino con cadena de seg. 20 grs	54.00
75270	1 Cadena con dije de moned de 5 dólares, 19 grs	67.50	59193	1 Cámara fotográfica de fuelle marca Seiss Ikin modelo Neltar, para película 120	108.00
75293	1 Anillo de meseta lisa, 3 grs	13.50	59196	1 Reloj despertador marca Bivok sin el botón del despertador	6.75
75305	1 Cadena con dije de Cristo, golp. 1 pulsera tej. No. 8 con cadena de seg. 17 grs	94.50	59197	1 Cepillo de madera, 1 sierra para cortar hierro con su hoja, dos escuadras de tope dist., 1 serrucho cola de sorro, 1 martillo de peña	10.80
75332	1 Anillo con 11 diamantes y una imit. de perla 2 grs	27.00			
75343	1 Pulsera de cad. con dije golp. 19 grs	101.25			
75345	1 Anillo con una piedra, 10 1/2 grs	54.00			
75346	1 Cadena con medalla sin la arg. 19 grs	81.00			
Serie «M»					
BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS					
52948	1 Sierra eléctrica para hacer labores marca Dremel	68.50			

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
59199	1 Cadena tej. chino con med., 1 cadena con med. 18 grs	67.50	59733	1 Cad con dije de Cristo golp, 17 grs	87.75
59202	1 Pulsera tej. No 8 broche en m/e, con cadena de seg. 15 grs	67.50	59734	1 Dije de Cristo, 1 anillo 9 grs	47.25
59208	1 Cadena sin dije, 5 grs	27.00	59738	1 Pulsera tej No. 8 con cad de seg 8 grs	33.75
59221	1 Cadena martillada con dije de corazón, golp. 6 1/2 grs	33.75	59774	1 Par de arg golp, 2 grs	10.80
59224	2 Escoplos dist	6.75	59790	1 Pistola automática marca «Colt Caballito»	162.00
59242	1 Cadena rev. con med. 1 anillo de meseta, 7 grs	33.75	59841	1 Pulsera compuesta de varias moneditas imp mex rev con cad de seg, 1 par de mancuernillas 31 grs	135.00
59383	1 Pulsera tej chino br en m/e, con cad de seg, 14 grs	67.50	59847	1 Pulsera tej chino sin cad de seg, 45 grs	216.00
59395	1 Anillo con piedra, 3 grs	13.50	59856	1 Pulsera tej No. 8 con dije de moneda de dos colonas, 8 grs, (sin la arg)	40.50
59406	1 Plancha eléctrica marca «Morph Richards» con regulador de calor y bujía	33.75	59867	1 Anillo con piedra 9 grs	47.25
59413	1 Tarraja de raish marca «Reed» con su gufa y un dado	47.25	59913	1 Cad mart con dos revs con med, 8 grs, (la med es de 10 K)	27.00
59416	1 Cad tej chino con med golp, 38 grs	202.50	59918	1 Llave de aumento, 9 llaves fijas dist	16.20
59420	1 Anillo con meseta 7 grs	40.50	59986	1 Cad rev sin dije, 23 grs	67.50
59441	1 Pulsera tej chino con cad de seg y med, 22 grs, (la med es de 10 K) oro rojo y amarillo	108.00	59990	1 Med, 10 1/2 grs	54.00
59477	1 Cad sin dije, 1 par de chapas golp, 5 grs	13.50	59999	1 Pulsera tej No. 8, 1 anillo con piedra, 1 cad con dije de med golp, 11 1/2 grs	54.00
59478	1 Cad con med, 8 grs	13.50	60003	1 Pulsera de eslabones despeg con cad mart br incomp sin cad de seg, 23 grs	94.50
59481	1 Reloj inox marca «Ufesa», 1 pulsera tej chino 7 1/2 grs	67.50	60004	1 Escoplo, 1 escuadra de hierro, 3 brocas dist	10.80
59498	1 Sargento de hierro	20.25	60008	1 Calentador de pan eléctrico marca «Sunbeam»	40.50
59523	1 Cad br incomp con dije golp, 5 grs	27.00	60162	1 Plancha eléctrica marca «General Electric» con regulador de calor con el cordón en m/e	27.00
59548	1 Pulsera de cad mart, 14 grs	60.75	60129	1 Cámara fotográfica marca «Kodak»	10.80
59556	1 Pulsera de cad mart, 28 grs	135.00	60187	1 Par de chapitas con piedra c/u, 1 anillo grab golp con letras borrosas, 1 par de chapitas golp, 3 grs	16.20
59591	1 Cad con dije de Cristo golp, 8 grs	27.00	60205	1 Pulsera tej chino con cad de seg y dije 14 grs	67.50
59607	1 Martillo de coyol, 1 martillo de oreja, 1 mazo, 2 cucharas para albañilería dist, 2 alicates, 2 desarmadores, 1 tenacilla	27.90	60234	1 Anillo con piedra, 12 grs	60.75
59615	1 Serrucho, 1 escuadra de paletón, 1 gurbia	10.80	60247	1 Barra de acero ochavada, 1 taladro fija	20.25
59630	1 Pulsera de cad mart, 59 grs	270.00	60266	1 Anillo con un brillante mont en 6 uñas, 1 1/2 grs	202.50
59639	1 Anillo liso golp, 3 1/2 grs	16.20	60336	1 Anillo grab con dije 2 grs	6.75
59642	1 Anillo con piedra, golp, 2 grs	10.80	60349	1 Martillo de oreja, 1 martillo de coyol, 1 llave para tubo, 1 alicate, dos desarmadores dist	16.20
59663	1 Pulserita con cad de seg. 1 cad rev sin dije, 8 1/2 grs	40.50	60474	1 Anillo con piedra, 1 anillo liso con dije golp, 4 grs	20.25
59669	1 Martillo de oreja, 1 escoplo, 1 alicate, 1 trabador de serruchos	16.20	60484	1 Reloj inox marca «Bulova» para mujer	54.00
59672	68 Llaves fijas dist, 4 llaves de corona dist, 3 llaves de aumento dist, 1 llave para tubo, 30 llaves de copa dist, 15 manerales dist, 2 codos, 4 extensiones dist, 2 llaves de chisperos, 9 tenazas dist, 4 tijeras para cortar, 12 llaves llen dist, 1 cortadora de tubo, 1 afianzador de tubo, 2 desarmadores dist, 1 trepano, 1 calibrador, 1 pistola para poner el tiempo	202.50	60495	1 Cad con dije de Cristo golp, 7 grs	33.75
59676	1 Escuadra de paletón, 1 tenaza, dos desarmadores dist	8.10	60507	1 Reloj inox marca «Noveltti» para mujer (carátula sucia)	27.00
59680	1 Pulsera golp peq sin cad de seg, 9 grs	33.75	60515	1 Máquina de moler mafz marca «Corona»	13.50
59689	1 Cad tej chino con med y nombre «Guillermina Pérez C.», 13 grs	67.50	60521	1 Plancha eléctrica sin marca directa	13.50
59692	1 Cad rev sin dije broche incomp, 1 1/2 grs	8.10	60523	1 Motor electrico para máquina de coser marca «Singer»	40.50
59705	1 Guillamen de hierro marca «Stanley», 1 cepillo de madera	20.25	60534	1 Pulsera de cad, 1 anillo con una piedra, 8 grs	20.25
59718	1 Anillo con piedra, 4 grs	27.00	60605	1 Martillo de oreja, 1 escuadra de paletón, 1 sierra para cortar hierro, con su hoja, dos llaves fijas dist	16.20
59726	1 Formón, 1 prensa de arco, 1 escuadra de paletón, 1 broca	13.50	60613	1 Dije de Cristo 10 grs	47.25
59732	1 Pulsera tej de corozo broche incomp con cad de seg y dije golp 14 1/2 grs	67.50	60677	1 Taladro eléctrico marca «Black Decker» con su llave	67.50
			60683	1 Canalador de hierro marca «Stan-	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	ley» con una cuchilla, 1 taladro de pecho marca «Angelito», 1 cepillo de hierro marca «Frohn»	108.00		13 grs	84.00
60728	1 Anillo con piedra, 1 cad con dije de Cristo golp, 1 anillo de meseta 12 1/2 grs	60.75	61499	1 Anillo con piedra, 13 grs	67.50
60737	2 Anillos dist, 5 grs	27.00	61518	1 Pulsera tej. chino con cad. de seg. 27 grs	135.00
60739	1 Cad sin dije, 1 anillo de meseta grab, 14 1/2 grs	67.50	61533	1 Pulsera rev. con letras y nombre br. incomp, sin cad. de seg. 1 prendedor 15 grs	67.50
60799	1 Anillo con piedra, 1 pulserita tej chino con nombre borroso, sin cad de seg. 9 1/2 grs	47.25	61567	1 Cad. tej. chino con dije de Cristo, 1 anillo de meseta 27 grs	108.00
60803	1 Cad rev con dije de Cristo, 1 anillo con una piedra, 9 grs	47.25	61588	1 Cad. con dije de Cruz sin el Cristo, 6 grs	27.00
60814	1 Anillo con letras 1 gmo	6.75	61608	6 Aros para pulsera grabs. y lisos, 46 grs	202.50
60819	1 Anillo con piedra, 11 grs	54.00	61614	1 Pulsera tej. No. 8 con cad. de seg. rev. 14 grs	67.50
60895	1 Cad con dije de Cristo, 1 pulsera de cordón 5 grs	27.00	61628	1 Sargento de hierro	27.00
60897	1 Cad tej chino sin dije, 14 grs	60.75	61654	1 Cámara fotográfica de cajón marca «Kodak» con su flash	27.00
60927	1 Anillo con piedra, 4 grs	20.25	61656	1 Cámara fotográfica de cajón marca «Kodak»	27.00
60933	1 Dije de Cristo, 1 pulsera tej chino 7 grs	33.75	61657	1 Taladro eléctrico marca «Skill» con su llave, 1 cordón de extensión con su bujía	94.50
60969	1 Cad con med, 1 anillo con piedra, 1 par de arg golp, 12 1/2 grs	33.75	61663	1 Anillo con piedra, mont. en seis uñas, 1 pulserita tej chino, 1 cad. sin dije, 2 cad. con sus dijes, 23 grs. (las meds, son de 10K)	108.00
60978	1 Cad con dije de med, 10 grs, (la med es de 10 K)	40.50	61694	1 Anillo de meseta, 9 grs	40.50
60986	1 Hebillas con letras 18 grs	81.00	61696	1 Pulsera tej. No. 8 sin broche sin cad. de seg, 12 grs	54.00
61022	1 Anillo con piedra, 1 pulserita tej chino 18 grs	81.00	91720	2 Pulseritas golps. con cad. de seg rev. 16 grs	60.75
61034	1 Cad con dije de med, 40 grs	202.50	61724	1 Pulsera tej. de corozo con cad. de seg. sin una arg. 6 1/2 grs	33.75
61048	1 Pulsera tej chino con cad de seg 11 grs	54.00	61731	1 Pulsera tej chino con cad. de seg. rev. 21 grs	198.00
61071	1 Cad con dije de med, 14 grs	67.50	61748	1 Prendedor incomp, con nombre 1 par de arg. golp. 1 pulsera de estabones con piedra y 11 imit. de perlas, sin cad. de seg. 23 grs	94.50
61082	1 Tornillo para banco de carpintería, 1 pico	10.80	61759	2 Llaves para tubo	16.20
61101	1 Calentador eléctrico de pan marca «Son-Chi»	33.75	61776	1 Anillo con una brillante, 1 1/2 grs	405.00
61146	1 Pulsera tej chino con cad de seg con dije de med, 28 grs	135.00	61778	1 Pulsera tej. de corozo con cad. de seg. 13 grs	67.50
61153	1 Cad con dije de med, 3 grs	16.20	61779	1 Pulsera tej. chino con cad. de seg. 52 grs	94.50
61158	1 Anillo semi-grab., 1 pulsera de estabones rev, incomp. sin cad. de seg. 7 1/2 grs	33.75	61780	1 Anillito de meseta, 1 dije sin la arg. 1 par de chapas de filig. 1 par de chapas, 1 anillo de meseta, con varias piedritas faltándoles unas, 12 grs	54.00
61182	1 Desarmador, con 3 repuestos, 3 desarmadores dist. 3 tenazas dist, 1 alicate, 1 llave fija	20.25	61781	1 Par de chapas de moneda de 2 1/2 pesos mex., 1 par de chapas de cántaros. 10 1/2 grs	20.25
61204	1 Cad. rev. con dije de Cristo golp. 7 grs	33.75	61782	1 Cad. mart. con dije de Cristo 14 grs	20.25
61265	1 Anillo con una piedra, 1 anillo con piedra, 8 grs	40.50	61787	1 Anillo con piedra, 1 cad. rev. con dije de Cruz sin el Cristo, 7 1/2 grs	33.75
61314	1 Prendedor, 1 par de chapas con una imit. de perla, 8 grs	47.25	61820	1 Cad. tej. No. 8 sin dije, 23 grs	94.50
61317	1 Anillo con una piedra, 7 1/2 grs	40.50	61831	1 Dije de Cristo golp. 1 anillo con una palabra golp., 1 pulsera tej. chino golp. 1 anillo con un zafiro 8 grs. (4 chispitas mont. en m/e	81.00
61322	1 Pulsera tej. de corozo con cad. de seg. rev. 12 1/2 grs	60.75	61856	1 Cad. con dije, 2 anillos dist. 1 cad. rev. sin broche con dije de Cruz sin el Cristo, 9 grs	40.50
61330	1 Hachita de mano, 1 trabador de serrucho, 1 plomada	13.50	61876	1 Cad. tej. chino con med. 20 grs	94.50
61333	1 Martillo de oreja, 1 serrucho cola de zorro, 1 broca, 1 barra saca-clavos	10.80	61881	1 Par de chapas de moneda de 2 1/2 pesos mex. 3 1/2 grs	27.00
61336	2 Anillos lisos dist. 7 grs	20.25	61904	1 Anillo con piedra, 1 anillo de meseta lisa golp. 4 grs	20.25
61339	1 Pulsera tej. No. 8 sin cad. de seg. 19 grs	94.50	61918	1 Pulsera tej. chino con cad. de seg. 19 1/2 grs	94.50
61365	1 Cad. tej. chino con dije golp. 1 pulsera tej. de corozo con cad. de seg., 37 grs	202.50	61924	1 Carlopín de hierro marca «Stanley», 1 cepillo de hierro marca	
61415	1 Plancha eléctrica marca «Toelle» directa	16.20			
61422	1 Pulsera tej. chino con cad. de seg., 15 grs	27.00			
61441	1 Cepillo de hierro, marca «Stanley»	20.25			
61447	1 Máquina de moler maíz marca «Corona»	16.20			
61472	2 Anillos dist. 11 grs	54.00			
61480	1 Anillo de meseta, 1 prendedor, 6 grs	27.00			
61491	1 Cad. tej. chino con dije de med.				

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	«Stanley» con la plana rev. 1 prensa de arco	54.00	73740	1 Radio portátil de baterías marca General Electric, sin número, con sus baterías	26.20
61961	1 Anillo con piedra, 11 grs	54.00	73820	1 Radio portátil de batería marca «Cadillac» con su batería	39.30
61963	1 Pulserita de cad. 2 grs	10.80	73836	1 Radio marca Monarch, sin número	91.70
61970	1 Cad. con med. 12 grs. (la med. es de 10K)	54.00	73946	1 Radio marca Nora sin número	65.50
61977	1 Cad. mart. con dije de Cristo, 1 anillo de meseta, 1 pulserita de cad.	108.00	74010	1 Radio portátil de batería marca Nivic, con sus baterías, faltándole una pátita	131.00
62013	1 Anillo con piedra, 11 grs	60.75	74046	1 Radio marca Philips	104.80
62033	1 Anillo liso, 3 grs	16.20	74048	1 Toca-disco marca Silvertone	65.50
62035	1 Cad. tej. No. 8 sin dije, 17 grs	40.50	74115	1 Toca-disco portátil automático marca Phonola	170.30
62045	1 Pulsera de cad. con nombre, 1 cad. rev. sin dije, 6 grs	27.00	74292	1 Máquina de coser marca Singer, con su bobina, mueble de 5 gavetas	362.00
62056	1 Pulsera de cad. mart. sin la cad. de seg. 30 grs	40.50	74380	1 Radio de batería marca Philips con sus baterías	131.00
62057	1 Cad. tej. chino broche incomp. con dije de med. 21 grs. (la med. es de 10K)	40.50	74682	1 Radio marca Luxor	167.70
62058	1 Pulsera tej. chino sin la cad. de seg. 16 grs	40.50	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR		
62059	1 Anillo de meseta con letras por dentro, 8 grs	27.00	(Monte de Piedad)		
62068	1 Cad. con dos rev. sin dije, 1 pulsera de cad., 1 pulsera de eslabones rev. con nombre broche en m/e, 1 anillo de meseta incomp, 1 anillo grab. 15 grs	60.75	«Oficina Principal» 2 2		
62110	1 Pulsera tej. No. 8 con cadena de seg. rev., 1 anillo grab. 16 grs	81.00	Títulos Supletorios		
72230	1 Radio portátil de batería marca General con varias quebraduras, con sus baterías	52.40	Nº 96 — B/U Nº 9012 — \$ 7.60		
72272	1 Toca-disco portátil marca Eiac, con cuatro velocidades	131.00	Leonor de Salmerón, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título Supletorio predio rústico una manzana cabida en Huehueté jurisdicción Jinotepe; contiene casa paredes piedra y tabla limitado: oriente, plaza de Huehueté; poniente, playa del Pacífico; norte, casas Andrés y José Isidro Sotomayor; sur, callejón interpuerto, Pablo Anastas, y esquina Sur-Occidental Dr. José Gutiérrez Sánchez.		
72276	1 Máquina de coser, marca Eastern con su bobina, mueble de cinco gavetas color natural	131.00	Quien tenga derecho opóngase.		
72305	1 Radio portátil de batería marca General Electric, sin número, con sus baterías	52.40	Juzgado Civil Distrito Jinotepe, doce de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Ignacio López R., Juez de Distrito. — Leónidas Sánchez, Srio. 3 3		
72306	1 Radio portátil de batería marca Sanyo con una quebradura	52.40	Nº 123 — B/U Nº 882994 — \$ 7.00		
72408	1 Radio marca Philco	131.00	Mercedes González de González, solicita título siguientes predios: una y media manzana terreno agrícola, contiene casa habitación, cercas medianeras, lindante: oriente, Emilio Espinoza; occidente, Miguel Angel Morales; norte, Genoveva Morales; sur, Jacinto Alfaro. Una tres cuartos manzanas montaña, cercas medianeras, lindante: oriente, Eleuterio Ramírez; occidente, Leandro Bellorín; norte, Eugenio Morales; sur, Genoveva Morales. Ubicados sitio Santa Teresa de Quasuyuca.		
72467	1 Radio marca Lloyds	65.50	Opóngase término legal.		
72595	1 Radio marca Empire	91.70	Pueblo Nuevo, trece de Enero, mil novecientos sesenta y cinco. — Rubén Díaz O. 3 3		
72596	1 Radio marca Philco con una deastilladura	78.60	Nº 124 — B/U Nº 948251 — \$ 6.76		
72604	1 Radio marca Telefunken	262.00	Anita Sevilla de Martínez, solicita siguientes lotes: tres manzanas terreno, empastado, cercas alambre, propias, lindante: oriente, Clementina Sevilla; occidente y sur, Francisco Umanzor; norte, Concepción Sevilla. Una manzana terreno agrícola, cercas alambre, propias, lindante: oriente, Eleuterio Moreno; occidente y sur, Jesús María Flores; norte, Socorro Martínez Ubicados Valle Calpules, sitio Rosario, esta jurisdicción.		
72783	1 Radio portátil de batería marca Sanyo con sus baterías	91.70	Opóngase oposiciones.		
72906	1 Máquina de coser marca Singer, con su bobina, mueble de una gaveta	262.00	Juzgado Local, Pueblo Nuevo, ocho de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Rubén Díaz O. 3 3		
73026	1 Radio marca Rican	131.00			
73312	1 Radio marca Telefunken con una rotura en la tela	262.00			
73314	1 Radio portátil de batería marca Sony, con su batería	39.30			
73322	1 Radio marca RCA Victor con un costado rev	78.60			
73348	1 Radio portátil de batería marca Aurora con varias quebraduras	393.00			
73355	1 Máquina de coser marca Singer, con su bobina, mueble de tres gavetas, en m/e	78.60			
73437	1 Radio portátil de batería marca Crown con sus baterías	131.00			
73492	1 Radio de batería marca National con sus baterías	78.60			
73497	1 Radio marca Philips	196.50			
73507	1 Radio marca Philips	131.00			
73654	1 Radio marca National	78.60			
73658	1 Radio portátil de baterías marca borrada, con una esquina quebrada, con sus baterías	91.70			
73663	1 Radio marca Starlite, sin número con varias reventaduras	39.30			

Nº 125 —B/U Nº 883000— € 7.24

Enrique Obando Martínez, solicita título siguientes predios: Una y media manzana, contiene casa habitación, guineos, café, caña, árboles frutales, cercas propias, lindante: oriente, predio del solicitante; occidente, Mateo Umazor; norte, Narciso Sevilla; sur, Rosalfo Osorio. Una y media manzana terreno agrícola, cercas propias, lindante: oriente, Inés Merlo; occidente, predio del solicitante; oriente, Manuel Sevilla; sur, caserío Motolín. Ubicados Valle Calpules, sitio Rosario, esta jurisdicción.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, trece Enero mil novecientos sesenta y cinco.—Rubén Díaz O.

3 3

Nº 126—B/U Nº 882998— € 6.72

Josefa Umazor de Suárez, solicita título tres manzanas terreno empastado, sin cercas, lindante: oriente, Isabel Sevilla; occidente, Froilán Merlo; norte, Rosa Sevilla; sur, Clementina Sevilla. Una manzana terreno, contiene casa habitación, cafetos, guineos, cercas propias, lindante: oriente, Eleuterio Moreno; occidente, Isabel Suárez; norte, Andrés Espinoza; sur, Rosa Sevilla, ubicados Valle Calpules, sitio Rosario, esta jurisdicción.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, ocho Enero mil novecientos sesenta y cinco.—Rubén Díaz O.

3 3

Nº 127 —B/U No. 882997— € 7.55

Clementina Sevilla de Umazor, solicita título siguientes predios: seis manzanas terreno, contiene café, potrero, monte inculco; cercas alambre, propias, lindante: oriente, Guillermo Sevilla; occidente, Víctor Suárez; norte, Concepción Sevilla; sur, Francisco Umazor. Una manzana y media terreno, contiene guineos, café, casa habitación; cercas alambre, propias, lindante: oriente, sucesión Francisco Centeno; occidente, Manuel Sevilla; norte, Francisco Umazor; sur, Juan Jiménez. Ubicados Valle Calpules, sitio Rosario, esta jurisdicción.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, diecisiete Diciembre mil novecientos sesenta y cuatro.—Rubén Díaz O.

3 3

Nº 128—B/U Nº 882995—€ 7.58

Félix Ventura Morales, solicita título siguientes predios: una manzana y media terreno agrícola, cercas alambre propias, lindante: oriente, Francisco Colindres; occidente y sur, camino real; norte, Eleuterio Ramírez. Tres cuartos manzana terreno agrícola, cercas alambre propias, lindante: oriente, camino real; occidente, María Higinia Merlo; norte, Josefa Carrasco; sur, Florencio Castillo. Casa habitación, lindante: oriente, Bonifacia Espinoza; occidente, Candelario Bellorín; norte, Victoria Merlo; sur, María Higinia Merlo; ubicados sitio Santa Teresa de Guasuyuca, esta jurisdicción.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, doce Enero, mil novecientos sesenta y cinco.—Rubén Díaz O.

3 3

Nº 122—B/U Nº 948053—€ 6.68

Dolores Lanuza Toruño, solicita título supletorio solar, casa y dos mediaguas, barrio San Antonio, esta ciudad, conjunto lindan: oriente, casa José León Herrera, calle en medio; occidente, de Gilberto Torres; norte, Héctor E. Mairena, calle en medio; sur, Pastor Vítchez.

Opongáanse término ley.

Juzgado Local. La Trinidad, veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—I. O. Miranda.—G. Torres O., Srío.

3 3

Nº 129 —B/U Nº 887999— € 8.36

Francisco Umazor Suárez, solicita título siguientes lotes: una manzana terreno, contiene caña, guineos, cercas alambre propias lindante: oriente, Guillermo Sevilla; occidente, norte y sur, Francisco Umazor Zavala. Una manzana terreno agrícola, cercas alambre propias, lindante: oriente, Juan Jiménez; occidente y norte, Manuel Sevilla; sur, camino real. Tres cuartos manzana terreno agrícola, cercas alambre propias, lindante: oriente, Vicenta Umazor; occidente, Josefa Umazor; norte, Santos Umazor; sur, camino real. Casa habitación, lindante: oriente, camino conduce Valle Motolín; occidente, camino conduce Valle Plan Fresco; norte, Francisco Umazor Suárez; sur, Juan Ramón Martínez; ubicados Valle Calpules, sitio Rosario, esta jurisdicción.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, nueve Enero, mil novecientos sesenta y cinco.—Rubén Díaz O.

3 3

Nº 164—B/U Nº 07804—€ 7.20

Alfonso Gareña H., solicita extenderse título supletorio de un lote de terreno propio, ubicado barrio Guadalupe esta ciudad, cercado de pñuelas, con siguientes linderos y dimensiones: norte, cuarenta y dos varas, río chiquito; sur, cuarenta varas, camino en medio, Colonia El Recreo; este, cincuenta y seis varas y media, camino en medio, Tenería Los Leones; y poniente, cincuenta varas, lote de César A. Bravo.

Interesados opongáanse término legal.

Dado Juzgado Distrito Civil. León, enero dieciséis, mil novecientos sesenta y cinco.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 160—B/U Nº 37283—€ 6.20

Jorge Ruiz, solicita título supletorio rústica esta jurisdicción, veinte manzanas, limitada: oriente, calle pública; poniente, Carlos Holmann; norte, Antonio Lanza, Dolores Navarro, Carmen de Torres; sur, Bernabé Pastrano, Antonio Gómez, Adán Talavera, Margarita Espinoza, Dolores Lanza, Braulio Ulloa.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, once Enero mil novecientos sesenta y cinco.—Moisés S. Cole.

3 3

Nº 161—B/U Nº 37282—€ 6.00

Claudina Ruiz Bojorge, solicita título supletorio rústica esta jurisdicción cinco manzanas, conteniendo casa, limitada: oriente, calle; poniente, Alberto Alvarez; norte, Isabel Lanza, Evaristo Bustos, calle; sur, Oumerlindo Romero, Macario Morales.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, once Enero mil novecientos sesenta y cinco.—Moisés S. Cole.

3 3

Nº 178—B/U Nº 37289—€ 7.80

Carlos Alberto Estrella Boniche y José Antonio Estrella Boniche, solicitan título supletorio predio rústico, media manzana más o menos, paraje Sánchez Norte, jurisdicción, San Rafael del Sur, linda: oriente, Esteban Zúñiga; occidente, Herculano Gutiérrez; norte, «El Riachuelo»; y sur, César Campos, Alfonso Salvo, mediando camino real; contiene casa pajiza; horno cal mal estado.

Oyense oposición término legal.

Juzgado Local, San Rafael del Sur, nueve Enero 1965.—Ismael de J. Silva.—Marcos A. Carache, Srío.

Es conforme. San Rafael del Sur, dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Marcos A. Carache B., Srío.

3 3

Nº 166—B/U Nº 37277—**₡** 7.00

Carlos Jirón Chávez, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio solicita Título Supletorio finca rústica veinte manzanas cabida esta jurisdicción, en rastrojos limitada: oriente, Apolonio Aburto y Félix Acevedo; poniente, Esteban Acevedo y Valoy Jirón; norte, Adán Solís y sur, Valoy Jirón.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil, Santa Teresa, ocho de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Julían Guadamuz Palacios, Juez Local Civil. 3 3

Nº 404—B/U Nº 22832—**₡** 7.72

Tiburcio Gómez Sánchez y María Aguirre de Gómez, Ocotál, piden Título Supletorio casa y solar ubicados barrio La Yarda esta ciudad, solar mide quince varas de Oriente a Occidente y veintitrés varas y veinticuatro pulgadas en los rumbos Norte y Sur, comprendidos: Norte, Asilo de Isacio Aibir, mediando calle; Sur, Coronel Samuel Cárcamo; Oriente, Cristino Vásquez; y Occidente, Marcos Gutiérrez.

Valóralos: Dos Mil Córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, veintiocho Enero mil novecientos sesenta y cinco.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 1

Nº 405—B/U Nº 22833 — **₡** 7.52

María de los Angeles Castellón, Ocotál, pide Título Supletorio solar esquintero ubicado barrio La Quinta esta ciudad, mide treinta y tres varas y tercia por cada uno de sus cuatro lados, limitado: norte, mediando calle, solar de Federico Frenzel; sur, solar de Alba María Gutiérrez de Calderón; oriente, solar vacante; occidente, mediando calle, solar vacante.

Valóralo, un mil quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotál, veintiocho Enero mil novecientos sesenta y cinco. — T. R. Maldonado. — Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Nº 406—B/U Nº 936112—**₡** 7.12

Celedonia Flores López, solicita título supletorio de una pequeña huerta de dos manzanas de extensión, situada en la Comarca de San Antonio esta jurisdicción, dentro de estos linderos: oriente, finca de don Espíritu Reyes; poniente, Antonio López Peinado; norte, huerta de Sebastián Ortega Ramos, camino de por medio; sur, huerta de don Segundo Flores Dávila.

Quien se crea con derecho oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Fco. J. Castillo G., Srío.

3 1

Nº 407—B/U Nº 8208—**₡** 6.80

Paula Cajina Pérez, solicita Título Supletorio, casa y solar, barrio San Felipe esta ciudad, solar mide: diecinueve varas frente, linderos Norte treinta y ocho varas y linderos Sur cincuenta y tres varas, lindante: oriente, Marcos Méndez; poniente, calle en medio, colonia El Hipódromo; norte, Francisca Vilchez; sur, Angela Tórrez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Febrero mil novecientos sesenta y cinco. Entre líneas—esta ciudad—Vale.—Hugo Valladares, Secretario.

3 1

Nº 415—B/U Nº 21662—**₡** 7.80

Gertrudis Cruz Centeno, solicita título supletorio siguientes prepios: a) finca rústica cuatro manzanas,

jurisdicción Yalagüina, lindante: oriente, Adán Cruz González; occidente, Margarita Cruz y sucesores Adán Cruz; norte, sucesión Adán Cruz; sur, carretera Panamericana y Ramón Lovo.—b) predio rústico cincuenta manzanas, jurisdicción Yalagüina, lindante: oriente, Belizario González; occidente, sucesión Adán Cruz; norte, Encarnación Espinoza y Julio Palma Viera; sur, el solicitante.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, dos Febrero mil novecientos sesenta y cinco.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraín Espinoza P.—Srío.

Es conforme.—Efraín Espinoza P.—Secretario.

3 1

Venta de Terreno Ejidal

Nº 391—B/U Nº 45043—**₡** 9.80

Juan de la Rosa López Madrigal, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicita venta de un predio rústico de terreno ejidal, con una extensión aproximada de 20 hectáreas, situado a la orilla del antiguo camino de Masatepe, comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, testamentaria de Sabino Madrigal, arroyo enmedio camino de Esquipulas a Ticuantepe, Gregorio Navarrete, Miguel González y otros; occidente, fincas de Teófilo Artola, Gregorio Rodríguez, Gregorio Navarrete, Timotea Pérez de Arce, camino enmedio; norte, junta de los camino de Esquipulas y Cuatro Esquipulas; y sur, propiedad de Víctor Manuel Romero.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, a las nueve de la mañana del día treinta de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Humberto Ramírez Estrada.—Ministro del Distrito Nacional.—Carlos Callejas Moreira.—Secretario.

3 2

Aviso de Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A.

Nº 100—B/U Nº 36123—**₡** 7.00

La Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., en virtud de lo estipulado en el Artículo 12 de sus Estatutos, avisa a los Accionistas de la Compañía en particular y al público en general que se ha solicitado la reposición del siguiente Título Definitivo que se ha extraviado: —

Título	Beneficiario	Cantidad
23	Francisco Betanco	14

Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A.

ROGERIO LALOUM,
Gerente General

Managua, D. N., Enero, 14 1965.

3 2

Depósito de Animal

Nº 355—B/U Nº 897490—**₡** 11.60

Dos Enero en curso depositáronse en José Mairena Urbina, dos vaquillas dueño no conocido, capturados poder abigeato, una es negra, otra hosca con estos fierros

Quien se crea dueño preséntese término legal.

Dado Juzgado Local, Policía. Teustepe dos Enero mil novecientos sesenta y cinco. G. Salas C. Ramón Serrano M. Srío.—Corregido—A—Vale—Es conforme. G. A. Salas C. Ramón Serrano Srío.

3 3

Citaciones de Procesados**Reg. No. 35**

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Marcos Escalante, soltero, jornalero, Félix Méndez, soltero, jornalero, Noel Herrera, de generales ignoradas, María Orozco, de generales ignoradas, Modesto Santelís, casado, jornalero, Vicente Zambrana, soltero, jornalero, mayores de edad y domiciliados en jurisdicción de El Viejo, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por usurpación y robo cometidos en las personas de los menores Juan Jaime, Jorge Eduardo, Oíl Enrique y María Martha Deshón Paniagua, representados por su señora madre doña Martha viuda de Deshón, quien es mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—María Teresa Olivares, Secretaria. 1

Reg. No. 34

Por segunda y última vez se cita y emplaza al procesado ausente: Emérito Aragón Díaz, mayor de edad, casado, agricultor, de la comarca de Naguaguas, de la jurisdicción de la ciudad de Santo Domingo, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Santos Jirón, de calidades conocidas en autos; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviere presente. Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Julgalpa, dos de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme.—Juigalpa, dos de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Corregido—emplaza—los—los—públicos—Vale.—Fulgencio Miranda Martínez, Secretario. 1

Reg. No. 36

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Elías Padías o Padilla, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones cometidas en la persona de Ascensión Calderón, mayor de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Pueblo Nuevo, de este Departamento; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la presente causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta Autoridad si no comparece.

Recuérdase a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor.—Srio.

Es conforme con su original. Estelí, ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Guillermo Sotomayor.—Srio. 1

Declaratorias de Herederos

No. 434—B/U—No. 25181—C 3.60

María Nieves Picado, este domicilio, solicita ser declarada heredera, bienes, derechos, acciones, correspondieron sus cedentes Crescencio, Yolanda e Inés Amador Lanuza, sucesores de Laura Lanuza viuda de Amador. Bienes: solar ubicado Cantón El Calvario, mide doce media varas frente, cincuenta media varas fondo, lado occidental, treintitrés tercia, lado oriental, linda: Oriente, Susana Ordóñez; Poniente, Octavio Mendoza; Norte, Paulino Castellón; Sur, Santiago Toruño.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, dos de Febrero mil novecientos sesenticinco.—O. Outiérrez.—Nic. Ramos.—Srio. 1

No. 441—B/U No. 21729—C 3.30

Juan Pablo Palma González, solicita decláresele heredero ab-intestato bienes, derechos, acciones, difunto padre legítimo Julio Palma Vieras. Bienes hereditarios: finca rústica valle del Hato, jurisdicción Yalagüina, ochenta manzanas, lindante: Norte, Domingo Oómez; Sur, sucesores Adán Velásquez; Oriente, Adrián González; Occidente, Encarnación Espinoza.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, seis de Febrero mil novecientos sesenta y cinco.—Oílb. Caldera Ráudez.—Efraím Espinoza P., Srio.—Es conforme.—Efraím Espinoza P., Secretario. 1